



RESOLUCION No. CSJBOR20-349

14 de octubre de 2020

“Por medio de la cual se acepta renuncia parcial de un permiso”

**EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
BOLÍVAR**

En usos de sus facultades legales, en especial las que confiere la Ley 270 de 1996 en el artículo 144,

CONSIDERACIONES

Que por Resolución CSJBOR20-230 del 7 de octubre de 2020, se le concedió a la doctora PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ, magistrada del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, permiso remunerado por los días 8, 9, 13 y 14 de octubre de 2020, en razón a que debía realizar diligencias de carácter personal durante dicho lapso.

Que mediante Oficio CSJBOO20-162 de la fecha, informa que renuncia al permiso otorgado para el día 14 de octubre de 2020.

Que el artículo 144 de la Ley Estatutaria de Justicia preceptúa que los funcionarios y empleados de la Rama Judicial tienen derecho a permiso remunerado por causa justificada, por ende, puede renunciarse por parte del servidor judicial.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al permiso remunerado a la doctora PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ, magistrada del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, para el día de hoy, 14 de octubre de 2020, el cual fue otorgado mediante Resolución CSJBOR20-230 de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese a la interesada el contenido de la presente resolución.

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente
M.P. IELG/KCS